

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO EN OBRA DE LUMINARIAS CON SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TÚNELES DE PAJARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Ref.: TSA0073194

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de suministro en obra de luminarias para el servicio de mantenimiento de los túneles de Pajares, derivadas del encargo “PUESTA A DISPOSICIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DEL TÚNEL DE PAJARES. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-ASTURIAS”, que con fecha 14 de noviembre de 2019, la Entidad Pública Empresarial ADIF-ALTA VELOCIDAD encomendó a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.

Código CPV: 31500000 “Material de iluminación y lámparas eléctricas”.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de un suministro de valor estimado inferior a 214.000,00 € se tramitará con el procedimiento ABIERTO, conforme al Art. 156.6 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes

Todos los suministros constituyen un único lote con el fin de mantener la compatibilidad técnica y la homogeneidad estética, conforme a lo previsto en el Art.99, apartado 3b de la LCSP.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios de mercado de estos elementos, otros gastos de transporte.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Lote	Designación	Suministros	Transportes Suministros	IMPORTE
1	Luminaria led estanca	146.255,16	7.697,64	153.952,80
Total:				153.952,80 €
I.V.A. (21%)				32.330,09 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				186.282,89 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

1. **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
2. **Habilitación:** Los empresarios deberán contar, con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente disponiendo de Autorización de Aprovechamiento de recurso minero (Ley 22/1973) y Licencia de Apertura
3. **Solvencia Económica y Financiera. Cifra anual de negocio:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, para cada lote o acumulado en el caso de optar a más de uno, por importe igual o superior a: DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000,00 €) IVA no incluido
4. **Solvencia técnica:**
 - 4.1. **Suministros realizados:** Para ser admitido el licitador, indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativos al mismo código CPV: 31500000 "Material de iluminación y lámparas eléctricas", en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, no sea menor de: CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €) IVA no incluido.
 - 4.2. **Descripción de los materiales ofertados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) las prestaciones de los productos ofertados, que han de cumplir unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los materiales ofertados emitidas por el fabricante que

acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego y ensayos emitidos por laboratorio acreditado para el requisito del grado de protección.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Con el objetivo de promover los criterios responsables y sostenibles en las compras de la organización, se clasificarán las ofertas en función de los siguientes criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática:

Criterio coste/eficacia:

- **Precio (75%):** Se otorgarán setenta y cinco (75) puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = 75 \times \left(2 - \frac{OE_i}{OE_m} \right)$$

- Siendo P_x la puntuación de la unidad ofertada.
- OE_i el importe ofertado por el licitador para la unidad que se valora.
- OE_m el importe de la oferta de la unidad más económica.

Criterios cualitativos:

Eficiencia energética de las luminarias ofertadas: Se otorgarán un máximo de **25 puntos** a la eficiencia energética media de las luminarias ofertadas y que se justificará con el rendimiento lumínico de los nuevos equipos de iluminación, para ello se tendrá en cuenta el flujo total emitido por cada luminaria y su potencia total consumida que se justificará con el catálogo o ficha técnica del equipo facilitado por el fabricante. El rendimiento lumínico (R) en lm/W se obtendrá de aplicar la fórmula:

$$R = \frac{\Sigma F_i}{\Sigma P_i}$$

Donde:

- ΣF_i : será el sumatorio de los flujos luminosos emitidos por cada tipo de luminaria

- ΣP_i : será el sumatorio de las potencias totales consumidas de cada tipo de luminaria, considerando el conjunto de luminaria y su correspondiente equipo auxiliar.

Se valorarán las ofertas recibidas conforme al resultado, redondeado a dos decimales, de la fórmula:

$$P_{efi} = R - 95$$

Siendo P_A la puntuación del ofertante con un mínimo de **0 (CERO) puntos** para un rendimiento lumínico $R \leq 95$ y **25 (VEINTICINCO) puntos** para $R \geq 120$.

La puntuación total (P_{total}) obtenida por la oferta será:

$$\text{Puntuación total: } P = P_x + P_{efi}$$

- **Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):**

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- Comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.